

REVISIÓN DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y SEXISTA

A) COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO:

Preguntas:

¿Considera que debería modificarse el procedimiento en para dar funciones explícitas a algún órgano, de asesoraría y acompañamiento a quienes denuncian en forma previa a la formalización de la denuncia?

Opinión mayoritaria:

Si, opinión unánime. Se considera facultar un órgano (podría ser el SEMDA) compuesto por profesionales como: psicólogos, asistentes sociales, que puedan acompañar al denunciante previa a la denuncia.

Consenso o unanimidad:

(misma que la opinión mayoritaria).

Escoger a una persona de cada estamento de cada escuela, que pueda acompañar al denunciante de una manera más cercana. Escogido por los propios integrantes.

Opinión minoritaria o disidencia:

Opinión minoritaria no tan compartida. Que Dirección de Escuela también se entera de las denuncias de cada carrera.

¿Cómo debiera darse el proceso de acompañamiento?

Consenso o unanimidad:

El proceso se debe dar en cada denuncia, independiente si se da curso para ambos implicados considerando el punto N° 1.

Una primera sesión obligatoria informativa a los implicados y las siguientes sesiones opcionales.

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

¿Quién estima usted que debe realizar el seguimiento y control de las denuncias y medidas que se adopten vinculadas a ella (cautelares y sancionatorias)?

Consenso o unanimidad:

Las medidas deben ser llevadas por unidades académicas (Decáno) y las denuncias y control de ellas la Unidad de Igualdad y Equidad de Género

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

¿De qué entidad universitaria debiera depender la Unidad de Igualdad y Diversidad?

Consenso o unanimidad:

Rectoría, Nivel Central

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

B) TÍTULO I, DEFINICIONES LEGALES: artículos 3 y 4

Preguntas:

¿Le parecen adecuadas las definiciones del artículo 4 para abordar el problema de que se pretende resolver con esta reglamentación?

Consenso o unanimidad:

Considera modificar los siguientes puntos:

En la letra A del reglamento, eliminar "En forma indebida"

En la letra B del reglamento, cambiar "Hostigamiento Sexual". Además eliminar "Atención Sexual".

En la letra C del reglamento, agregar después de "...verbal", "por cualquier medio presencial, virtual o de otra índole".

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

¿Se debe mantener la norma del artículo 3 del reglamento que permite investigar situaciones ocurridas fuera de los recintos universitarios o de actividades formalmente convocadas por la Universidad “cuando las conductas puedan tener como efecto el crear un ambiente hostil para un miembro de la comunidad universitaria”? (artículo 3)

Consenso o unanimidad:

Se mantiene

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

C) TÍTULO III: DE LA DENUNCIA

Preguntas:

¿Cómo debiera estar compuesta la comisión técnica que califica las denuncias? Actualmente: Encargada Unidad de Igualdad y Diversidad, psicóloga/o y abogada/o?. Artículo 12 y siguientes del Reglamento.

Consenso o unanimidad:

Además de la comisión que se encuentra calificada, agregar título de suplencia o vacancia en caso de inhabilitarse.

Opinión mayoritaria:

Se puede invitar (dependiendo del caso) al representante de cada unidad que se dedica a hacer el acompañamiento.

Opinión minoritaria o disidencia:

¿Considera que los plazos del protocolo son adecuados?

Esto es:

- Plazo de constitución comisión una vez recibida la denuncia: 5 días hábiles desde la fecha de recepción de la denuncia (artículo 14)
- Plazo de comunicación de la autoridad respectiva (Rector o Decano) a la parte denunciante de su decisión de ordenar una investigación o no, y acerca de las otras medidas propuestas por la comisión técnica, que corresponde a 20 días hábiles desde la recepción del informe de la Comisión (artículo 18)

Consenso o unanimidad:

No hubo consenso o unanimidad.

Opinión mayoritaria:

Enfocarse más que al plazo al modo de acompañamiento. El plazo de la investigación debe ser estipulado para que no se alargue tanto el proceso.

Opinión minoritaria o disidencia:

Se comparten dos opiniones, por una parte están de acuerdo con los plazos y por la otra se considera que debiese ser 5 días hábiles desde la fecha de recepción es adecuada y 20 días de plazo de comunicación a la autoridad es muy extenso, se propone reducir el plazo a 5 días hábiles.

D) OTRAS REGLAMENTACIONES

Preguntas

¿Considera que el protocolo debiera considerar sanciones para el problema de las vías de hecho, por ejemplo: funas?

Consenso o unanimidad:

No hay consenso total, se acoge la opinión que este tipo de actos sea sancionable por otra vía no dentro de este reglamento.

Opinión mayoritaria:

Si, se debería considerar una sanción (no se discute de que manera) porque una funa sería saltarse los medios formales de denuncia y no corresponden porque podrían ocasionarle a una persona inocente la marginación social. Al final, la funa sería otro tipo de hostigamiento.

Opinión minoritaria o disidencia:

- Podría no sancionarse una funa cuando el caso no ha sido acogido para la investigación.
- Podría ser el único medio de visibilización-
- Se considera, en ocasiones, la única forma si nadie le cree a la víctima.

¿Cómo debiera adaptarse el reglamento de conducta de los estudiantes, reglamento 610, para armonizarlo con el Protocolo de prevención y sanción del acoso sexual?

Por ejemplo: inclusión de otras conductas prohibidas, modificación de las sanciones.

Consenso o unanimidad:

Actualizar y reformular el Reglamento 610 que lleva 36 años en funcionamiento y ya no se adapta a las realidades actuales.

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

¿Considera que el reglamento de conducta de los estudiantes, reglamento 610, debiera modificarse para incluir como conductas prohibidas para adaptarlo a nuevas realidades como los hostigamientos por medios virtuales?

Consenso o unanimidad:

Si, unánime.

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

¿Considera que el reglamento de conducta de los estudiantes, reglamento 610, debiera modificarse para incluir como conductas prohibidas las vías hecho?

Consenso o unanimidad:

Si, unánime.

Opinión mayoritaria:

Opinión minoritaria o disidencia:

OTROS TEMAS DISCUTIDOS

- Que se incluya la figura “paciente” haciendo referencia a las unidades que cuentan con campos clínicos, donde se da el acoso por parte de estos hacia alumnos (as).
- Se incorpore o regule conductas como “ignorar”.
- Revisar el manual de buenas conductas o prácticas que van a regular las relaciones interpersonales.

La comisión deberá definir si la discusión se agotó y cerró en esta jornada o se continúa en otros debates que deberán realizarse en horario protegido u horarios creados especialmente para este fin.

El plazo para hacer llegar el acta a la Unidad de Igualdad y Diversidad vence el 25 de octubre de 2019.

Enviar a : igualdadydiversidad@uv.cl